

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL VIARIO "CALLE CONCHA MÉNDEZ CUESTA" DE LA URBANIZACIÓN "LAS VENTILLAS"

Reunidos,

De una parte D. Francisco Javier de los Ríos Fernández Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Rinconada, actuando en nombre y representación de éste y asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Moisés Roncero Vilarrubí.

Y de otra parte D. José López González con DNI 28929875-S, administrador de la entidad "SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L." CIF B-91392589, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio social en calle Rosa Chacel, número 49-local de La Rinconada.

Los abajo firmantes, que se reconocen recíprocamente capacidad legal para el otorgamiento de este Convenio exponen:

PRIMERO. - COMPETENCIAS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN DE LAS **PARTES**

El Ayuntamiento en virtud de las competencias y potestades en materia de ordenación territorial y urbanísticas atribuidas por los artículos 3 y 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, la entidad Servicios Inmobiliarios INMOVA 2004 S.L. como promotora de la urbanización del Sector SUO-API-SUP-1.02 "Las Ventillas"

SEGUNDO. - ÁMBITO ESPACIAL DE LA ACTUACIÓN

La actuación consiste en la prolongación de la calle Concha Méndez Cuesta situada al Este del núcleo de La Rinconada y que discurre de Norte a Sur sirviéndose de límite Este a la Urbanización Las Ventillas y al Polígono 28 de Febrero, para conectar este viario con el "brazo" Oeste de la Autovía de Acceso Norte a Sevilla.

TERCERO. - SITUACIÓN ACTUAL

Como consecuencia de la obra de urbanización Sector Las Ventillas se ha visto conveniente por ambas partes la ejecución de ésta prolongación del viario para completar la obra de urbanización y permitir el acceso por el sur a la autovía de acceso norte a Sevilla.





CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1ª. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto regular las obras de urbanización de prolongación del viario calle Concha Méndez Cuesta.

Esta obra de urbanización consiste en los trabajos y partidas que se adjuntan al presente Convenio como **Anexo I** y que afectan a los suelos determinados por las coordenadas geográficas que así mismo se adjuntan como Anexo II.

CLÁUSULA 2ª. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a desarrollar coordinadamente, en la esfera de sus respectivas competencias, las actuaciones necesarias para el eficaz cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, y en concreto:

El <u>Ayuntamiento de La Rinconada</u> se compromete a:

- a. Poner a disposición de la entidad INMOVA SL los suelos necesarios para la ejecución de la obra de prolongación del viario. La propiedad del suelo y de la obra quedará en poder del Ayuntamiento una vez concluida ésta.
- **b.** Colaborar y participar, dentro de sus competencias de atribuciones, al buen fin de la obra de urbanización.

La entidad Servicios Inmobiliarios INMOVA 2004 S.L. se compromete a:

- a. Asumir íntegramente el coste de la obra de urbanización de la prolongación del viario calle Concha Méndez Cuesta, hasta su total terminación, permitiendo la conexión por el sur de la urbanización Las Ventillas con el "brazo" oeste de la autovía de acceso norte a Sevilla.
- b. Asumir integramente la actividad y el control directo de la ejecución de la obra de urbanización, aunque bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.
- c. Redactar los proyectos técnicos necesarios para esta obra de urbanización.
- d. Ejecutar la totalidad de la obra de urbanización de la prolongación este viario. A modo meramente orientativo, se adjunta a este Convenio el presupuesto estimado de la obra a ejecutar.

CLÁUSULA 3ª. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar la coordinación entre las partes, llevar el control de las actuaciones y resolver los problemas que se susciten en la interpretación y cumplimiento del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, formada por los siguientes representantes de ambas entidades:

Por el Ayuntamiento:

- El Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio.
 - El Arquitecto Municipal D. Pedro Redondo Cáceres.







Por la entidad Servicios Inmobiliario INMOVA SL:

- El administrador de la entidad.
- El técnico que se designe por la entidad.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario cada tres meses, no obstante, podrán convocarse reuniones extraordinarias a petición de cualquiera de las partes.

A las reuniones de la comisión podrán asistir otras personas, por acuerdo de las partes, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

CLÁUSULA 4ª. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las acciones contenidas en el mismo, por algunas de las siguientes causas de resolución:

- a. Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- c. Por incumplimiento grave por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto en manifiesto mediante notificación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación, de al menos, un mes, por la parte a la que perjudique.

CLÁUSULA 5ª. - VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio adquirirá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Su vigencia finalizará, salvo extinción por acuerdo de las partes o por incumplimiento denunciado del mismo, una vez ejecutadas las actuaciones previstas en el Convenio.

Si la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requiere de un período superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su prórroga expresa, por un período adicional de hasta cuatro años.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el acuerdo de aprobación del presente Convenio Urbanístico se publicará en el Boletín Oficial que corresponda, con expresión de haberse procedido a su depósito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos (regulado por decreto 2/2004, de 7 de enero), así como identificando a sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.



e España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · Tef. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es



CLÁUSULA 6a. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene la naturaleza de Convenio urbanístico de gestión previsto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se regirá por sus propios términos y pactos y, en cuanto no la contradiga, por la citada Ley 7/2002, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en esta norma legal, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y desarrollo de este convenio, serán dirimidas, en primera instancia, en el seno de la comisión de Seguimiento, siendo competente para resolver los litigios originados por dichas discrepancias, o en defecto de acuerdo de la citada comisión, en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, en duplicado ejemplar, en La Rinconada, en la fecha consignada al margen.

ELALCALDE

Fdo. D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Firma digital al margen.

> **EL SECRETARIO** Fdo. D. Moisés Roncero Vilarrubí. Firma digital al margen.

EL ADMINISTRADOR DE SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004 SL

Fdo. D. José López González.

(Código seguro de verificación y comprobación de su autenticidad al margen)





PRESUPUESTO ACCESO CONVENIO

ANEXO I

Cap. Part.		Descripción de la partida	Medición Pedro	Precio OFERTA	Importe OFERTA
CAPÍT	rulo	1 TRABAJOS PREVIOS			W =
1.01	PA	Demoliciones y trabajos previos	1,00	2.350,00	2.350,00
CAPÍT	L TULO	2 MOVIMIENTO DE TIERRAS			2.350,00
2.01	m3	Excavacion en desmonte	327.00	2,14	699.78
2.02	m3	Excavacion en zanjas	111,00	3,76	417,36
2.03	m3	Relleno con tierras	84,00	1,84	154,56
2.04	m3	Relleno con suelo seleccionado	1284,87	18,95	24,348,29
2.05	m3	Subbase zahorra natural	176,40	20,47	3.610,91
2.06	m3	Base zahorra artificial	173,04	28,74	4.973,17
2.00	mo	Dusc Zariorra di tiriciai	170,04	20,74	34.204,06
CAPÍT	TULO	3 SANEAMIENTO			34,204,00
3.01	ml	Tuberia de gres de 300 mm	70,00	84,64	5.924,80
3.02	ud	Imbornal de 60x30x100, incluido tuberia	4,00	392,80	1.571,20
3.03	ud	Pozo de registro circular de 1,20m	2,00	1.363,10	2.726,20
3.04	ud	Conexión a pozo existente	1,00	352,00	352,00
5.01	uu	concain a pozo existente	1,00	332,00	10.574,20
CAPÍT	rulo	4 PAVIMENTACION			10.574,20
4.01		Bordillo de hormigon bicapa 12/15x25x50	173,00	13,93	2.409,89
4.02	ml	Rigola de hormigon bicapa 40x20x6	176,00	11,28	1.985,28
		Firme M.B.C., de 6 cm de S-20 y 4 cm de S-12 mas	7,0,00	11,20	1.703,20
4.03	m2	equipo de transporte	588,00	21.26	12 500 99
7.03		equipo de transporte	366,00	21,26	12.500,88 16.896,05
CAPÍT	TULO	5 SEÑALIZACION			10.070,03
5.01	ml	Lineas de pintura blanca	90,00	6,00	540,00
5.02	ud	Pintura de flechas o simbolos	6,00	45,00	270,00
5.03	m2	Pintura marca vial doble componente blanca	15,00	21,00	315,00
0.00		Threata marea var doble componente bianca	10,00	21,00	1.125,00
CAPÍT	rulo	6 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD			1.125,00
6.01	ud	Ensayo in situ de densidades y humedades	50,00	18,00	900,00
6.02	ud	Ensayo completo de suelo seleccionado	1,00	245,00	245,00
6.03	ud	Ensayo clasificacion de zahorra naturales	1,00	255,00	255,00
6.04	ud	Ensayo clasificacion de zahorra artificiales	1,00	255,00	255,00
6.05	ud	Ensayo control de mezclas bituminosas	1,00	315,00	315,00
6.06	ud	Ensayo control de espesores mezclas bituminosas	1,00	-	
	uu	crisayo control de espesores mezcias bituminosas	1,00	180,00	180,00 2.150,00
CAPÍT	TULO	7 GESTION DE RESIDUOS			2.150,00
7.01	m3	Transporte de mezcla sin clasificar	332,51	14,25	4.738,27
7.10.1		Transporte de Mezela sin diasinoa	002,01	11,25	4.738,27
CAPÍT	rulo	8 SEGURIDAD Y SALUD			4.730,27
8.01	ud	Medidas de seguridad	1,000	2.500,00	2.500,00
			,	,	2.500,00
					,
			у.		
		RESUMEN DE CAPITULOS		X	
		CAPÍTULO 1 TRABAJOS PREVIOS	1		2.350,00
		CAPÍTULO 2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	7"		34.204,06
		CAPÍTULO 3 SANEAMIENTO CAPÍTULO 4 PAVIMENTACION			10.574,20
		CAPÍTULO 5 SEÑALIZACION			16.896,05 1.125,00
		CAPÍTULO 6 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD			2.150,00
		CAPÍTULO 7 GESTION DE RESIDUOS			4.738,27
		CAPÍTULO 8 SEGURIDAD Y SALUD			2.500,00
		-			
		PRESUPUESTO	74.537,58		
			S GENERALES	13%	9.689,89
		BENEFICI	O INDUSTRIAL	6%	4.472,25
			PRESUPUE	STO SIN IVA	88.699,72
			I.V.A.	21%	18.626,94
			PRESUPIU	ESTO TOTAL	107.326,66
					107,020,00



	·		
	f		



			ν